

707-C-19



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

**“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y DE SU
PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO”**

Corrientes,

20 ABR 2021

6999

ORDENANZA N°

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 707-C-2019 Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Cr. Walter Ricardo Esquivel DNI N° 16853082 eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales de los Inmuebles identificados bajo Adrema A1-733-1, A1-13487-1 y Clave Comercial N°29078.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria Ord. N° 6967 en la que establece los requisitos encuadrados dentro del Código Fiscal Municipal. (CFM)

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el Artículo 29 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal (COM) dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“Condonación de Deuda Inmobiliaria y Clave Comercial”



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
RADAS	28 ABR	2021
IDAS		

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y DE SU
PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"**

..2/

Corrientes,

20 ABR 2021

6999

ORDENANZA N°

ARTÍCULO. -1°: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliarios en un 100%, a los inmuebles bajo Adremas A1-733-1-, A1-13487-1 y Clave Comercial N° 29078 propiedad del Consejo Profesional de Ciencia Económicas .

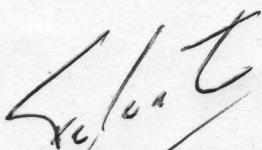
ARTÍCULO. - 2°: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria. efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ARTÍCULO. - 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

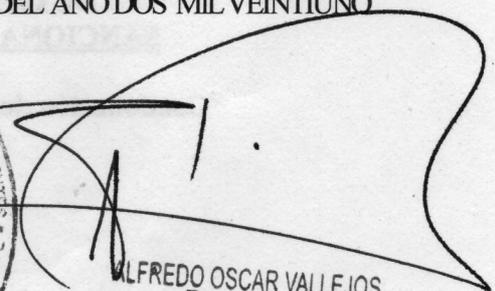
ARTÍCULO. -4°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-5°:REGÍSTRESE COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO


Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipal de la Cdad. de Ctes




ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

..3//

Corrientes, 20 ABR 2021

ORDENANZA N° 6999

VISTO: LA ORDENANZA N° 6999 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 20/04/2021.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1307 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 04/05/2021.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



[Handwritten Signature]
Ma. Emilia Granda de Corvalán
Directora General de Despache
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes